

# PROTOCOLO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS PERMANENTE EN LAS ENTIDADES DEL DISTRITO

Información, diálogo y  
responsabilidad

Diciembre 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GENERAL

  
**BOGOTÁ**

## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.



**CLAUDIA  
LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor  
de Bogotá D. C.

## SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.



**MARGARITA  
BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria General



**PATRICIA  
RINCÓN MAZO**  
Subsecretaria Técnica



**OSCAR  
NIÑO DEL RÍO**  
Director Distrital  
de Desarrollo  
Institucional



**ALEXANDRA  
ARÉVALO CUERVO**  
Subdirectora Técnica  
de Desarrollo  
Institucional



**DIEGO FERNANDO  
MALDONADO**  
Asesor Técnico



**DAVID MARTINEZ  
VÁSQUEZ**  
Asesor Técnico

# Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito. Información, diálogo y responsabilidad.

## Introducción

La rendición de cuentas es una pieza fundamental en el fortalecimiento de la gestión pública y la confianza ciudadana en las instituciones, estos últimos, elementos fundamentales en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas.

En Bogotá, los esfuerzos desplegados para consolidar procesos de rendición de cuentas permanentes y con enfoque derechos han conducido a una situación paradójica que suponen importantes desafíos para su fortalecimiento. Mientras las entidades del Distrito han avanzado en el mejoramiento de sus capacidades para rendir cuentas, tal como lo evidencian los resultados del Índice de Transparencia de Bogotá 2019 -ITB (TPC, 2019) y el informe de Evaluación de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Veeduría Distrital (2020), la percepción de los ciudadanos sobre la gestión de las autoridades públicas del Distrito y la disponibilidad de espacios para discutirlos es negativa.

Justamente, el Barómetro de Capital Social 2018 de la Corporación Contrial estima que el 10% de los ciudadanos considera que se realizan ejercicios de rendición de cuentas en la ciudad (Contrial, 2018). Por su parte, la Encuesta de Cultura Política 2019 del DANE evidencia que el 72,2% de los encuestados confía poco o no confía en el gobierno Distrital, 37% señala que en la ciudad se permite adelantar esfuerzos de control social y el 77% de los encuestados no conoce ningún mecanismo de participación ciudadana, y no identifica ninguna ruta directa, clara y efectiva de resolución de problemas con la institucionalidad o de acceso a información pública relevante (DANE, 2019). No menor es la existencia de retos en materia de lenguaje claro y de canales de acceso a información pública variados, dispersos y confusos que, según la organización social “Lente Ciudadano”, esto evidencia una desarticulación en la estrategia de publicación y acceso a información pública por parte de la Administración Distrital, y de un enfoque cuantitativo más que cualitativo de cara a la apertura de datos hacia la ciudadanía (Lente Ciudadano, 2019).

Teniendo en cuenta estas consideraciones, este documento el “Protocolo de Rendición de Cuentas para las entidades del Distrito” (en adelante, Protocolo de Rendición de cuentas) elaborado por la Secretaría General, a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional – DDDI, fija pautas comunes de

trabajo relacionadas con el despliegue de procesos de rendición de cuentas permanentes, integrales y transversales a la gestión pública.

Para ello, el documento se divide en cuatro secciones. La primera precisa el objetivo y alcance del Protocolo de Rendición de Cuentas; la segunda, expone una serie de elementos conceptuales, normativos y de política que deben tenerse en cuenta para articular los elementos propuestos en este Protocolo de Rendición de Cuentas con los lineamientos vigentes en la materia; la tercera sección presenta las cinco (5) fases propuestas para fortalecer los contenidos y el proceso de diseño e implementación de las estrategias de rendición de cuentas de las entidades del Distrito.

## 1. Objetivo del protocolo de rendición de cuentas de las entidades del Distrito.

Fortalecer y armonizar las acciones de rendición de cuentas en las entidades del Gobierno Distrital, fijando pautas comunes relacionadas con el proceso de diseño e implementación de las estrategias de rendición de cuentas que se incluirán en sus Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Así mismo, el Protocolo de Rendición de cuentas buscará:

- Promover una visión integral, transversal y permanente del proceso de rendición de cuentas, que permita su apropiación por parte de las entidades del Distrito y su desarrollo con enfoque de derechos, asegurando el cumplimiento de tres componentes centrales: información, diálogo y responsabilidad.
- Generar escenarios de diálogo permanente entre las entidades distritales y la ciudadanía que potencie el acceso a la información pública, la participación incidente y el control social como atributos del proceso que devuelvan la credibilidad en las instituciones, trascendiendo la concepción de los ejercicios de rendición de cuentas como requisitos normativos.
- Contribuir al fortalecimiento de las acciones definidas por el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (en adelante, DAFP), y por los actuales Lineamientos metodológicos del proceso de Rendición de Cuentas de la Veeduría Distrital.
- Integrar al proceso de rendición de cuentas elementos metodológicos de participación basados en el enfoque de Gobierno Abierto Bogotá como: la demanda ciudadana, la huella de gestión y el balance ciudadano.

## 2. Orientaciones para el diseño e implementación de las estrategias de rendición de cuentas de las entidades públicas del Distrito.

El Gobierno Abierto es un nuevo paradigma de administración pública orientado a transformar el relacionamiento entre el Estado y la ciudadanía. Se trata de un esquema de interacción para la creación de valor público

basado en la transparencia, la participación, la colaboración y el servicio al ciudadano dirigido a fomentar la confianza en las instituciones, aumentar la eficacia y eficiencia en el diseño e implementación de las políticas públicas, y promover la participación de un ciudadano informado y activo en los asuntos públicos (BID, 2016, p. 4-5 y Directiva 005, 2020, p.1).

La rendición de cuentas es uno de los ejes transversales del Gobierno Abierto. No podría ser de otro modo si se tiene en cuenta que comprende los enfoques, instrumentos y prácticas dirigidos a que las instituciones públicas informen, expliquen y comuniquen las razones de sus decisiones, el alcance de las acciones adelantadas y los resultados de su gestión, al mismo tiempo que posibilitan una amplia retroalimentación de estos asuntos por parte de la ciudadanía y la incorporación de las conclusiones de este diálogo dentro de los procesos de ajuste y mejora de las políticas públicas y la propia gestión.

A continuación, se presentan consideraciones generales útiles para las entidades del Distrito que dan respuesta a dos preguntas centrales en el proceso de diseño e implementación de estrategias de rendición de cuentas: ¿Cómo entiende el Protocolo el concepto de Rendición de Cuentas? y ¿Cómo se articula el Protocolo de Rendición de Cuentas con los lineamientos normativos y de política nacionales y distritales vigentes?

## **2.1 Aproximación al concepto de rendición de cuentas**

Los procesos de rendición de cuentas son entendidos por este Protocolo como esfuerzos permanentes e integrales mediante los cuáles las entidades del Distrito informan y dialogan con la ciudadanía sobre cómo sus decisiones, acciones y recursos fiscales contribuyen a la garantía de los derechos de las personas que habitan la ciudad.

El proceso de rendición de cuentas bajo un enfoque permanente e integral no se restringe en tiempo o alcance a la simple consolidación de información para su comunicación unidireccional a la ciudadanía, grupos de valor y partes interesadas, por el contrario, este enfoque busca que los procesos de rendición de cuentas se adelanten durante todo el ciclo de las políticas públicas, facilitando el acceso a la información sobre los avances de la gestión pública en tiempo real e implementando mecanismos de diálogo periódicos y permanentes planificados y ejecutados con base en las expectativas y necesidades ciudadanas.

Para materializar estos propósitos, las estrategias de rendición de cuentas del Distrito deben asegurar el cumplimiento de tres componentes centrales: información, diálogo y responsabilidad.

El primero de estos componentes está relacionado con el derecho de acceso a la información pública y supone la estructuración de información de diverso tipo y alcance sobre la gestión realizada, a partir de una lectura de las preferencias ciudadanas y de las disposiciones normativas vigentes en materia de presentación de publicación de información e informes de rendición de cuentas.

El segundo componente ratifica la idea según la cual los procesos de rendición de cuentas no son esfuerzos unidireccionales de puesta en conocimiento de información de las entidades públicas hacia los ciudadanos, ni se agotan en un único espacio habilitado por éstas. Por el contrario, los procesos de rendición de cuentas requieren de la implementación de espacios de interacción intencionados y

sistemáticos, presenciales y virtuales, en donde se explican las decisiones y acciones de las entidades públicas, a la vez que se escuchan, valoran y responden las consideraciones, inquietudes y/o recomendaciones de la ciudadanía sobre la gestión realizada.

Por último, el tercer componente concreta la incidencia ciudadana en el fortalecimiento de la gestión pública del Distrito, puesto que se refiere a la necesidad de incorporar, mediante mecanismos de corrección y mejora, las recomendaciones ciudadanas y los compromisos suscritos en los espacios de diálogo adelantados.

## **2.2 Articulación del protocolo de rendición de cuentas con los lineamientos establecidos en el nivel nacional y distrital**

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, todas las entidades de la administración pública nacional y territorial deben elaborar anualmente una Estrategia de Rendición de Cuentas que será incluida en su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. La Ley en mención señala, a su vez, que las entidades del orden nacional y territorial deben avanzar en la estructuración de las Estrategias de Rendición de Cuentas a partir de los lineamientos que se encuentren vigentes en el Manual Único de Rendición de Cuentas del DAFP.

Por su parte, el artículo 4 del Acuerdo 380 de 2009 señala que la Veeduría Distrital definirá los lineamientos metodológicos que deberá atender la administración distrital para la realización del proceso de rendición de cuentas y de su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Al efecto, las Circulares Conjuntas 005 de 2020 y 002 de 2019 de la Veeduría Distrital y la Secretaría Distrital de Planeación, vigentes en la materia, señalan que las entidades del Distrito y las Alcaldías Locales deben asegurar la inclusión de acciones en sus Estrategias de Rendición de Cuentas alrededor de seis etapas principales alineadas a las disposiciones del Manual Único de Rendición de Cuentas del DAFP: alistamiento, capacitación, diálogos ciudadanos, audiencia pública, seguimiento y publicación de información.

Sumado a lo anterior, actualmente el Distrito cuenta con una política pública, un decreto y una directiva que buscan profundizar en los aportes de la rendición de cuentas a la implementación del modelo de Gobierno Abierto en Bogotá y, con ello, fortalecer la relación entre las entidades públicas y los ciudadanos a partir de principios, herramientas y prácticas de transparencia, participación ciudadana, colaboración y servicio a la ciudadanía.

En efecto, en primer lugar, el Documento Conpes Distrital 01 "Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y no Tolerancia contra la Corrupción" señala la necesidad de diseñar una estrategia de fortalecimiento del proceso de rendición de cuentas en la ciudad, en clave de aumentar el diálogo de doble vía entre los ciudadanos y la administración distrital.

Por su parte, el Decreto 189 de 2020 mediante el cual se fijan lineamientos para fomentar medidas de Gobierno Abierto relacionadas con transparencia, integridad y medidas anticorrupción, hace un llamado a las entidades del Distrito sobre la relevancia de avanzar en la consolidación de una esquema de publicación de información activa basado en la identificación de los intereses ciudadanos a través de procesos participativos, así como de la visibilización de dicha información en condiciones de fácil acceso, lectura e interpretación para los ciudadanos.

Finalmente, la Directiva 005 de 2020, con la cual la Alcaldesa Mayor de Bogotá imparte instrucciones relacionadas con la coordinación de la implementación del modelo de Gobierno Abierto en Bogotá, expone en relación con los procesos de rendición de cuentas que para fomentar la confianza ciudadana en las instituciones y el aporte de la ciudadanía al mejoramiento de la gestión pública será necesario informar permanentemente a la ciudadanía sobre la gestión de las entidades del Distrito, a través de una rendición de cuentas basada en el diálogo de doble vía con la ciudadanía y el desarrollo de tres elementos principales: la demanda ciudadana, la huella de gestión y el balance ciudadano.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que el Protocolo de Rendición de cuentas desarrollado en este documento no reemplaza la observancia permanente que deben realizar las entidades del Distrito respecto de los lineamientos establecidos por la Ley 1757 de 2015, el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, y los “Lineamientos metodológicos del proceso de rendición cuentas de la administración distrital y local” expedidos por la Veeduría Distrital, sobre las mínimas condiciones, etapas y/o elementos que resulta necesario considerar dentro de las estrategias de rendición de cuentas de sus Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Por el contrario, el Protocolo se inscribe en el marco de los lineamientos mencionados buscando describir, a través de cinco (5) fases principales, la necesidad de introducir en el diseño e implementación de las Estrategias de Rendición de Cuentas de las entidades del Distrito los elementos metodológicos de demanda ciudadana, huella de gestión y balance ciudadano asociados a la estrategia de Gobierno Abierto de Bogotá.

Acorde con lo anterior, las entidades distritales deberán avanzar en el diseño sus estrategias de rendición de cuentas de acuerdo a los lineamientos normativos y de política establecidos, utilizando las fases planteadas en este Protocolo como pautas y orientaciones metodológicas que fortalezcan su formulación desde una perspectiva permanente e integral, con una activación recurrente de espacios de participación que visibilicen la generación de valor público y devuelvan la credibilidad de las entidades distritales frente a la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que los actuales “Lineamientos metodológicos del proceso de rendición cuentas de la administración distrital y local” expedidos por la Veeduría Distrital recogen las disposiciones establecidas en el manual único de rendición de cuentas del DAFP, la figura 1 muestra la articulación y complementariedad entre las fases del Protocolo que se expondrán más adelante en este documento, y las etapas definidas en la ruta metodológica para la rendición de cuentas establecida por la Veeduría Distrital.

Figura 1. Articulación de los Lineamientos metodológicos del proceso de Rendición de Cuentas de la Veeduría Distrital y el Protocolo Rendición de Cuentas de las Entidades del Distrito



Fuente: Elaboración DDDI – Subdirección de Desarrollo Institucional con base en Veeduría Distrital 2020

En el anexo 1 del presente Protocolo, es posible profundizar sobre los principales aspectos de la normatividad y lineamientos de política vigentes que le aplican al Distrito en materia de rendición de cuentas.

Con el fin de atender las disposiciones establecidas por Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 respecto de la importancia de conocer y abordar la visión de ciudad a través de enfoques transversales, las entidades deberán asegurar se incluya en el desarrollo de las estrategias de rendición de cuentas los enfoques transversales poblacional – diferencial, de género y territorial participativo. Con ello, se busca fomentar la participación informada y activa de los ciudadanos, así como la identificación, segmentación y priorización de las necesidades de información por parte de las diferentes entidades distritales.

Para la incorporación de estos enfoques, a título general se recomienda consultar la “Guía para la formulación e implementación de políticas públicas en el Distrito” elaborada por la Secretaría Distrital de Planeación, así como la caja de herramientas dispuesta por esta entidad para operativizar sus contenidos<sup>1</sup>.

Finalmente, es importante señalar que cualquier modificación experimentada por las normas y/o lineamientos nacionales y distritales en la materia supondrá una modificación de lo establecido en este Protocolo, así como la necesidad de que cada entidad adapte sus instrumentos de planeación relacionados con el proceso de rendición a las nuevas disposiciones.

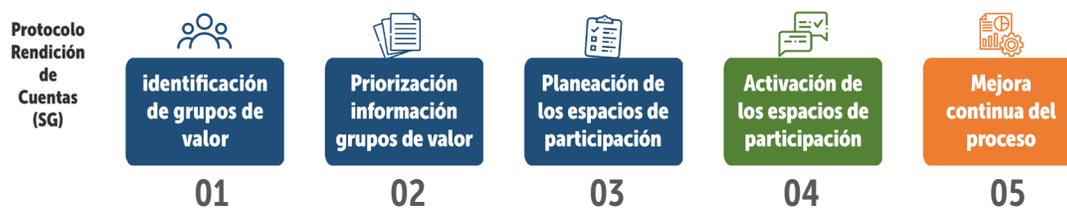
<sup>1</sup> La caja de herramientas sobre la implementación de los enfoques en políticas públicas de la Secretaría Distrital de Planeación puede consultarse en el siguiente link: [https://drive.google.com/drive/folders/1pbBt\\_HnqmryQycUmd5fYRqVvLifLf0Mm](https://drive.google.com/drive/folders/1pbBt_HnqmryQycUmd5fYRqVvLifLf0Mm).

### 3. Fases para el desarrollo de un proceso permanente de rendición de cuentas de las entidades del Distrito.

Las fases del Protocolo de Rendición de Cuentas se sustentan en la importancia de visibilizar la información estratégica de la gestión de las entidades públicas, activando diversos espacios que permitan el diálogo en doble vía y un balance con la ciudadanía orientado a identificar aciertos y mejoras en la gestión de las entidades que puedan fortalecer las políticas públicas, planes o actuaciones de la administración distrital.

El Protocolo de Rendición de cuentas considera cinco (5) fases principales enmarcadas en la Estrategia de Gobierno Abierto Bogotá y las disposiciones normativas en la materia: identificación de grupos de valor; priorización de información de interés para los grupos de valor; planeación de los espacios, canales y mecanismos de participación ciudadana; seguimiento integral a la ejecución de planes y/o políticas, y mejora continua del proceso de rendición de cuentas.

**Figura 2. Fases de la rendición de cuentas permanente e integral**



Fuente: Elaboración DDI - Sjbdkrección de Desarrollo Institucional

Las cinco (5) fases del Protocolo de Rendición de cuentas se despliegan a través de 18 actividades concretas descritas en las siguientes subsecciones e incluye una serie de orientaciones que le permitirán a las entidades del Distrito identificar, plantear y ejecutar las actividades requeridas para mantener permanentemente informados a sus grupos de valor y partes interesadas sobre los resultados de gestión realizada, y posibilitar una retroalimentación oportuna capaz de aportar al ajuste de los planes políticas, planes, programas y proyectos que se ejecuten teniendo en cuenta el impacto en la generación de valor público.

#### 3.1 Fase 1: Identificación de los grupos de valor

Cada entidad deberá realizar la identificación de sus grupos de valor teniendo en cuenta tomar como insumos la información generada dentro del proceso de planeación institucional para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de su entidad, los cuales al ser construidos de manera participativa cuentan con la información de los grupos sobre los cuales se generará un impacto, con esto se garantizará la alineación de los procesos de planeación con el proceso de Rendición de Cuentas. A continuación, se presentan los elementos de la Fase 1 y se describen las actividades orientadoras para su desarrollo.

### 3.1.1 Caracterización de los grupos de valor de la entidad

De acuerdo con el Manual Único de Rendición de Cuentas del DAFP, los grupos de valor son el conjunto de actores de la sociedad que incluyen los beneficiarios de los bienes y servicios de la entidad, las organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana de la ciudad, las entidades públicas de otro orden territorial, los entes de control del Estado, la ciudadanía en general, así como otros actores estratégicos como cooperantes, gremios, y medios de comunicación (DAFP, 2020).

La caracterización de los grupos de valor es vital pues permite alinear las estrategias de rendición de cuentas a las características, necesidades y expectativas de la ciudadanía. En tanto que la gestión pública es un proceso dinámico, afectado por factores internos y externos de diverso origen, esta caracterización debe realizarse de manera permanente de tal forma que se capturen los cambios en los grupos de valor.

Cada entidad deberá generar una base de datos interna con sus grupos de valor identificados, la cual será actualizada permanentemente con los nuevos grupos que se identifiquen durante la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos. Además de los esfuerzos de mapeo de actores, se sugiere a las entidades del Distrito que esta información sea publicada en el botón de Transparencia de sus páginas web permitiendo que la ciudadanía pueda comentar la vigencia, ausencia o modificación de las características de los grupos de valor caracterizados. Las entidades podrán articularse técnicamente con la Veeduría Distrital y con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC a través de la Subdirección de Promoción de la Participación, para realizar o fortalecer el mapeo de sus grupos de valor.

Finalmente, es importante señalar que la caracterización de actores deberá incluir un mapeo de los asuntos o temas alrededor de los cuáles los diferentes grupos de valor prefieren o están interesados que se concentre el proceso de información y diálogo sobre los resultados de la gestión de las entidades. Así, este mapeo será de utilidad para orientar el contenido temático de la información que produzcan las entidades y los espacios de interacción que se llevaran a cabo para retroalimentarla.

#### **HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS DE APOYO**

Para realizar una caracterización de usuarios eficaz las entidades se pueden apoyar metodológicamente en la Guía de caracterización de Ciudadanos, Usuarios y Grupos de Interés expedida por el DNP y en el instrumento No. 7 "Mapa de actores y grupos interesados" del Manual Único de Rendición de Cuentas, teniendo en cuenta que estas guías son un punto de referencia y podrán ser variadas según el enfoque desde el cual se analice la información, así como las variables para tener en cuenta y el uso de sus resultados.

### 3.1.2 Segmentar grupos de valor

Una vez que cada entidad ha identificado y consolidado la información de sus grupos de valor, estos deben ser segmentados en categorías específicas de acuerdo con sus atributos, intereses, necesidades a partir de sus

preocupaciones y expectativas como grupo poblacional, todo ello identificando claramente a las organizaciones que los representan.

Dentro de la segmentación de los grupos de valor, se deberá tener en cuenta la identificación, priorización y agrupación de variables geográficas, demográficas, intrínsecas y de comportamiento, para lo cual se podrá tomar como punto de referencia la metodología establecida por el DNP en la Guía de caracterización de Ciudadanos, Usuarios y Grupos de Interés. Sin embargo, las entidades distritales deberán dar un paso más allá en el fortalecimiento de la participación incluyente, por lo que dentro de la segmentación de los grupos de valor se deben contemplar los enfoques transversales de: género, poblacional diferencial y territorial participativo.

Las entidades distritales deberán garantizar que dentro de la segmentación, los grupos de valor se hallan considerado, identificado y clasificado acorde con los enfoques transversales expuestos anteriormente, esto con el fin de fomentar la participación activa de los grupos poblacionales desde sus necesidades particulares; y de implementar mecanismos de participación (momentos de diálogo) inclusivos y permanentes que fomenten la activación ciudadana y permitan realizar un proceso de rendición de cuentas permanente e integral.

### **3.1.3 Realizar socialización, sensibilización y apropiación de los grupos de valor**

Una vez identificados y segmentados los grupos de valor, cada entidad deberá planificar e implementar actividades periódicas de socialización al interior de sus entidades con el fin que sus colaboradores identifiquen y reconozcan los grupos de valor a los que se dirigen los servicios de su entidad, buscando generar conciencia sobre la importancia de cada actividad y el impacto de las mismas sobre los grupos poblacionales identificados.

Las campañas de socialización, sensibilización y apropiación de los grupos de valor deben hacerse por lo menos una vez por año e ir más allá de comunicar la información, por lo que deberán implementarse estrategias participativas e innovadoras que generen recordación.

## **3.2 Fase 2: Identificación de la información de interés para los grupos de valor (demanda ciudadana)**

Las entidades deben realizar la identificación de la información que es relevante para sus grupos de valor con respecto a sus intereses, expectativas y necesidades (demanda ciudadana), teniendo en cuenta la segmentación previamente realizada y atendiendo los enfoques poblacional – diferencial, de género y territorial participativo.

Dentro de esta fase es importante que cada entidad identifique la información que produce y sobre la cual tiene control así como también aquella que no se produce dentro de la entidad y que, aunque históricamente ha sido solicitada por diferentes actores, pertenece al que hacer de otras entidades distritales.

Esta identificación resulta importante para generar rutas orientadoras que permitan agilizar las consultas de los grupos de valor y mejorar la credibilidad de las instituciones al identificar de manera puntual tanto las

necesidades de información de las partes interesadas como los responsables de la generación y emisión de esa información. A continuación, se presentan los elementos de la Fase 2 y se describen las actividades orientadoras para su desarrollo.

### 3.2.1 Identificar la información institucional de las entidades para la rendición de cuentas

Con base en lo definido en los lineamientos normativos vigentes en materia de publicación mínima de información, las entidades deberán asegurarse de identificar, producir y publicar la información relacionada con la ejecución técnica y presupuestal de sus políticas, planes, programas y proyectos, así como la relacionada con sus procesos de apoyo.

Como referente inicial para la identificación de la información a publicarse, a continuación, se presenta una tabla de los contenidos institucionales obligatorios para la construcción de los informes de rendición de cuentas de las entidades distrital presentada por la Veeduría Distrital (2017) con base en el Manual Único de Rendición de Cuentas del DAFP:

Tabla 1. Contenidos mínimos obligatorios del informe de rendición de cuentas permanente de las entidades públicas

<b>TEMA</b>	<b>ASPECTOS</b>	<b>CONTENIDOS GENERALES</b>
Presupuesto	Ejecución presupuestal	Presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) en ejercicio detallado de la vigencia (apropiaciones iniciales y finales, % de recursos ejecutados en ingresos y compromisos y obligaciones en gastos). Comparativo de la ejecución presupuestal con respecto al mismo período del año anterior.
	Estados financieros	Estados financieros de las últimas dos vigencias, con corte a diciembre del año respectivo
Cumplimiento de metas	Plan de Acción	Objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes generales de compras y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión.
	Programas y proyectos en ejecución	Estados financieros de las últimas dos vigencias, con corte a diciembre del año respectivo
Gestión	Informe de gestión	Informe del grado de avance de las Políticas de Desarrollo Administrativo del modelo Integrado de Planeación y Gestión
		Transparencia, participación y servicio al ciudadano
		Gestión del Talento Humano

TEMA	ASPECTOS	CONTENIDOS GENERALES
		Eficiencia Administrativa
		Gestión Financiera
	Metas e indicadores de gestión	Metas e indicadores de gestión y/o desempeño, de acuerdo con su planeación estratégica
	Informes de los entes de Control que vigilan a la entidad	Relación de todas las entidades que vigilan y los mecanismos de control que existen al interior y al exterior para hacer un seguimiento efectivo sobre la gestión de la misma
Contratación	Proceso contractuales	Relación y estado de los procesos de contratación
	Gestión contractual	Número y valor de los contratos terminados y en ejecución
Impacto de la Gestión	Cambios en el sector o en la población beneficiaria	A partir de las evaluaciones realizadas, informar sobre los cambios concretos que han tenido la población o la ciudadanía en el sector o en el territorio
Acciones de mejoramiento de la entidad	Planes de mejora	Información sobre las acciones y la elaboración de planes de mejoramiento a partir de los múltiples requerimientos: informes de organismos de control, PQRS, jornadas de rendición de cuentas.

Fuente: Tomado de Veeduría Distrital (2017, p. 10-11)

Adicional a la información señalada, y atendiendo lo establecido por la Directiva 005 de 2010 de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, las entidades deberán incluir en el conjunto de información que será publicada como resultado de la información mínima señalada por las normas y los resultados del esfuerzo de diálogo con la ciudadana para identificar sus demandas de información, las siguientes temáticas:

- Agenda de trabajo del representante legal de la entidad.
- Identificación y declaración de conflictos de interés de los servidores públicos, enlazando con los sistemas de información establecidos para esta publicación.
- Declaraciones de ingresos y rentas de los funcionarios del nivel directivo y asesor, enlazando con los sistemas de información establecidos para esta publicación.
- Registro de publicaciones técnicas de la entidad y activos de información.
- Gestión del talento humano y de la estrategia de Talento no Palanca.
- Ayuda internacional y donaciones.

- Gestión normativa y de relaciones con el Concejo de Bogotá.
- Avances y logros en racionalización, digitalización de trámites y accesibilidad en canales de atención de acuerdo con el Plan Anticorrupción y Atención a la Ciudadanía.
- Oferta y gestión de la participación ciudadana adelantada por la entidad.

La información específica relacionada con las temáticas listadas deberá incluirse en un menú con una lista de enlaces en el botón de transparencia de su portal web, que direccionen a los repositorios de documentos, sistemas de información o fuentes de información presentadas a la ciudadanía. Así mismo, deberán aplicar las disposiciones y lineamientos dispuestos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los casos en que haya lugar y la normatividad vigente en materia de publicación de información.

Considerando lo establecido Anexo 2 de estándares de Publicación y Divulgación de información de la Resolución 1519 de 2020 de MINTIC, el ingreso de la información señalada en el botón de transparencia del portal web se orienta en el esquema de publicación así: Publicación de informes de rendición de cuentas (Punto 4 Planeación- 4.7 informes de Gestión), y para la priorización de temáticas se articulará desde el punto 6 del Botón Participa.

### **3.2.2 Identificar la información relevante para los grupos de valor (demanda ciudadana)**

Tomando como insumos la identificación y segmentación de los grupos de valor, cada entidad debe emprender acciones de consulta pública que permitan identificar la información que es prioritaria, para sus grupos de valor, esto teniendo en cuenta los enfoques transversales (poblacional - diferencial, de género y territorial participativo). En este punto es importante identificar los temas prioritarios de la agenda pública que son socialmente relevantes.

Para realizar las consultas a los grupos de valor sobre la información que desde sus diferencias y particularidades consideran relevante, las entidades se podrán apoyar en el módulo de cocreación y deliberación de la plataforma virtual de Gobierno Abierto para establecer canales de diálogo permanentes que permitan realizar una captura ágil, sencilla y amigable de esta información.

Entre tanto la plataforma virtual de Gobierno Abierto es puesta en funcionamiento, se recomienda a las entidades realizar consultas directas a sus grupos de valor mediante la utilización de redes sociales y/o aplicación de formularios (virtuales o físicos). Así mismo, podrán retomarse los resultados de diversas experiencias de participación adelantadas en el marco de los procesos de formulación de las políticas públicas a su cargo.

De manera complementaria, se recomienda a las entidades hacer uso de fuentes de información secundaria que permiten acercarse a los temáticas de recurrente consulta ciudadana a las entidades tales como el sistema para el registro de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones del Distrito "Bogotá te escucha", el Tablero de Control Ciudadano de la Veeduría Distrital y del análisis de información agregada de los compromisos cargados en la Plataforma Web Colibrí de la Veeduría Distrital, entre otros.

En el marco de la demanda ciudadana de información, las entidades deberán avanzar en la inclusión de la perspectiva de los tres enfoques diferenciales sugeridos. Tanto la demanda ciudadana general de los grupos de valor y de las poblaciones o sectores que los integran serán el principal insumo de las entidades para planificar de manera eficiente y eficaz los mecanismos de diálogo permanente, los canales físicos y digitales de comunicación y divulgación de información, y las acciones de seguimiento y mejora, tanto del proceso de rendición de cuentas como de la gestión pública de las entidades.

### **HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS DE APOYO**

Para el desarrollo de esta actividad se sugiere el uso de la actividad No. 16 "Identificación de las Necesidades de Información y Diálogo" del Manual Único de Rendición de Cuentas del DAFP<sup>1</sup>.

### **3.2.3 Establecer ruta de recolección de información**

Una vez identificada la información producida por cada entidad y la información que es relevante para los grupos de valor, las entidades deberán revisar si dicha información se produce internamente, o si por el contrario existe información que es generada de manera externa por otras entidades distritales.

Identificadas las fuentes de información relevante para los grupos de valor dentro del proceso de rendición de cuentas, las entidades deberán establecer una ruta que permita obtener oportunamente la información de interés de los grupos de valor, bien sea resultado de la producción de la entidad o de actores externos.

Así mismo, deberán establecer de manera general el contenido del informe público de rendición de cuentas, respetando los requerimientos establecidos en la "Metodología del proceso de rendición de cuentas de la administración distrital y local" de la Veeduría Distrital y los lineamientos que en la materia imparta la Secretaría Distrital de Planeación respecto de los informes de gestión institucional.

### **3.3 Fase 3: Planificación de los espacios de participación ciudadana**

El proceso de rendición de cuentas bajo el enfoque permanente e integral tiene su inicio en el momento en que las políticas, programas planes y proyectos formulados por las entidades distritales inician su ejecución, razón por la cual la planificación de las actividades, canales, medios y mecanismos de: acceso a la información, participación, medición, seguimiento y mejora continua; deben diseñarse teniendo en cuenta que sean permanentes en el tiempo y se implementen de manera paralela a la gestión de cada entidad, fomentando

---

<sup>1</sup> La caja de herramientas sobre la implementación de los enfoques en políticas públicas de la Secretaría Distrital de Planeación puede consultarse en el siguiente link: [https://drive.google.com/drive/folders/1pbBt\\_HnqmryQycUmd5fYRqVvLifL0Mm](https://drive.google.com/drive/folders/1pbBt_HnqmryQycUmd5fYRqVvLifL0Mm).

la participación social decisora y concibiendo a los grupos de valor como actores protagónicos que no solo reciben información sobre hechos cumplidos, sino que son partícipes de una gobernanza colaborativa en el Distrito.

Dentro de esta fase las entidades distritales deberán realizar la planificación de las actividades a ejecutar dentro del proceso permanente e integral de rendición de cuentas, estableciendo los espacios, canales, herramientas y mecanismos de participación ciudadana que deberán activarse e implementarse para mantener un diálogo permanente con los grupos de valor, durante la ejecución de las políticas, proyectos y planes de cada entidad.

En este punto es importante que las entidades realicen una articulación y armonización de las actividades que se incluyen dentro del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano -PAAC- y del Plan Institucional de Participación Ciudadana, en los temas referentes al proceso de rendición de cuentas y en específico de los lineamientos definidos para la realización de los espacios de participación (momentos de diálogo). Con base en las pautas establecidas dentro del presente Protocolo las entidades podrán formular y/o revisar los planes referenciados y articular sus actividades de forma sinérgica, garantizando que las mismas se encuentren planteadas dentro del enfoque permanente e integral que se plantea dentro de este documento.

### **3.3.1 Identificar y ajustar las rutas, sistemas, canales y mecanismos para la divulgación y acceso a la información.**

Dentro del marco de la Ley de transparencia y acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014) y la estrategia de Gobierno Abierto de Bogotá, las entidades distritales deberán identificar todos los sistemas de información, canales y mecanismos con los que se cuenta tanto a nivel interno como a nivel distrital, para permitir que los grupos de valor puedan acceder a la información de su interés (identificada en la fase 2) para ejercer un monitoreo y seguimiento permanente sobre la gestión pública.

Atendiendo los resultados de la identificación de las necesidades de información de los grupos de valor (realizada en la fase 2), las entidades podrán establecer y ajustar sus rutas, canales y mecanismos de divulgación y acceso a la información, teniendo en cuenta la utilización de un lenguaje claro e inclusivo además la disposición de herramientas que garanticen la disponibilidad y accesibilidad a la información.

Las rutas virtuales para la divulgación y acceso a la información deberán tener en cuenta la utilización de todas las herramientas digitales oficiales internas y distritales, así como la articulación con la plataforma virtual de Gobierno Abierto Bogotá. Por su parte el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública deberá seguir siendo diligenciado de manera completa y oportuna, fortaleciendo la divulgación de este entre los grupos de valor para generar un uso eficaz de esta herramienta de divulgación y consulta.

### **3.3.2 Establecer los mecanismos para visibilizar en tiempo real los avances de políticas, programas, planes y proyectos de la entidad (huella de gestión)**

Dentro del marco de la implementación de la estrategia de Gobierno Abierto, las entidades deberán establecer los mecanismos para publicar en tiempo real (cuando sea técnicamente posible) y/o de manera oportuna, los datos e información que den cuenta del nivel de avance de las políticas, programas planes y proyectos de cada

entidad; esto debe permitir que la información sea publicada y divulgada de manera proactiva incluso antes de que sea solicitada, garantizando que los grupos de valor puedan acceder a consultar la información de su interés y ejercer un control social permanente y oportuno.

En los casos en que las entidades no cuenten con una robustez tecnológica suficiente para publicar digitalmente la información de su gestión en tiempo real o que se encuentren iniciando el proceso de articulación técnica con la estrategia de Gobierno Abierto, deberán planificar estrategias creativas para la divulgación de la información, basadas en formatos ligeros para lectura, comprensión, procesamiento e intercambio, como el uso de infografías u otras herramientas que permitan el fácil consumo y entendimiento por parte de los grupos de valor de la información sobre el avance en la gestión de las políticas, programas, planes y proyectos de la entidad.

En este punto se deberá impulsar continuamente la implementación de mecanismos bidireccionales que permitan a los grupos de valor, no solo la consulta de la información sino el registro de sus inquietudes y solicitudes para que puedan ser tomadas en cuenta por las entidades, esto sin perjuicio de la activación de los mecanismos de diálogo que se verán en la siguiente actividad orientadora.

El fomento a que la divulgación de información sobre la gestión de las entidades y la promoción del acceso a la misma se realice de manera oportuna, hace que se genere una huella de gestión institucional, la cual constituye en sí misma una rendición de cuentas permanente, que permite a los grupos de valor identificar y utilizar información pertinente para realizar un control social oportuno y decisorio.

### **3.3.3 Seleccionar y establecer los espacios de participación a implementar por la entidad**

Con base en la caracterización de los grupos de valor y la identificación de la información prioritaria para los mismos realizadas en las fases 1 y 2 del Protocolo, las entidades deberán identificar, seleccionar y articular en su estrategia de rendición de cuentas, los espacios de participación que se utilizarán de manera periódica y permanente para generar espacios de diálogo con estos actores sociales.

Los espacios de diálogo deberán ser planificados con el objetivo de generar conversaciones en donde los interlocutores creen las condiciones para escuchar, hablar y aportar sobre la gestión institucional, permitiendo a los grupos de valor entender los resultados permanentes de la gestión pública y tener incidencia en su ajuste y fortalecimiento. Es importante señalar que este esfuerzo no es un llamado centrado en la creación de nuevos espacios en las entidades, por el contrario, se trata de hacer un balance de los existentes introduciendo en ellos la garantía de que servirán para que el ciudadano pueda retroalimentar su gestión, al mismo tiempo que emergen nuevos escenarios que profundicen el diálogo de doble vía y la incidencia ciudadana en las políticas, programas y proyectos.

Es importante señalar que las entidades del Distrito deberán incluir en las estrategias de rendición de cuentas de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano los espacios identificados, asegurándose también de incluir y articularlos con aquellos fijados por la Metodología del proceso de rendición de cuentas de la administración distrital y local de la Veeduría Distrital. Así mismo, las entidades no deben olvidar incorporar el espacio de rendición de cuentas que deberá adelantar la administración distrital con el Concejo de Bogotá en el marco de lo contemplado por la Ley 1909 de 2018 o Estatuto de Oposición Política.

## HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS DE APOYO

El Manual único de Rendición de Cuentas establece dentro de su caja de herramientas los siguientes mecanismos o espacios de diálogo, que las entidades distritales podrán seleccionar y adoptar: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/como-se-realiza-la-ejecucion-de-la-rendicion-de-cuentas>

### 3.4 Fase 4: Activación de los espacios de participación ciudadana

La activación de los espacios, canales y mecanismos de participación ciudadana es una actividad transversal que se debe ejecutar de manera dinámica dentro de las entidades y no se debe encasillar dentro de un único punto en el tiempo, pues las actividades de ejecución (activación) dentro del enfoque integral y permanente de la rendición de cuentas, deberán tener inmersas dentro de sí su propio ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) que permita realizar los ajustes pertinentes a los mecanismos de participación ciudadana para orientarlos al continuo fortalecimiento de la gobernanza colaborativa.

Una vez surtida la fase de planificación (fase 3), las entidades deberán activar e implementar los espacios canales y mecanismos de participación definidos para la ejecución del ejercicio de rendición de cuentas, teniendo en cuenta que los mismos deberán ejecutarse de manera periódica y permanente desde el momento en el que las políticas, programas, planes y proyectos comiencen su ejecución.

Es durante esta fase que se realiza la activación ciudadana, en donde los grupos de valor deben contar con un acceso permanente a la información de la gestión pública de las entidades, para tener una participación decisoria en el ajuste de dicha gestión.

Por su parte, las entidades públicas deberán asegurarse de que los grupos de valor y la ciudadanía en general puedan comprender cómo los resultados de su participación en los distintos espacios activados dentro del proceso de rendición de cuentas impactan la gestión de las entidades públicas. En consecuencia, las ideas o propuestas ciudadanas y los compromisos que se suscriban con la ciudadanía en el contexto del proceso deben sistematizarse, atravesar un proceso de valoración por parte de la entidad, incorporarse cuando sea viable en las decisiones o acciones adelantadas por estas, y publicarse y socializarse garantizando una devolución clara y amplia de lo realizado.

#### 3.4.1. Socializar y sensibilizar a los grupos de valor sobre las rutas, sistemas, canales y mecanismos para la divulgación y acceso a la información

Las entidades del Distrito deberán socializar a sus grupos de valor los canales y mecanismos a través de los cuales la ciudadanía podrá acceder de manera oportuna a la información sobre su gestión. Para ello, cada entidad deberá incluir procesos de formación y pedagogía con sus grupos de valor en el uso de los módulos

de la plataforma de Gobierno Abierto Bogotá que sean necesarios tanto para la publicación y acceso a la información de la gestión pública, como para el establecimiento de una comunicación bidireccional mediada por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC- que permita tener una retroalimentación oportuna sobre las inquietudes, percepciones y propuestas de los grupos de valor.

Así mismo, deberá orientar a los grupos de valor en la utilización de los sistemas de información distritales que se encuentren vigentes, como el Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones de origen ciudadano “Bogotá Te Escucha”, la Plataforma web “Colibrí” para el Seguimiento a Compromisos de la Veeduría Distrital, el link de transparencia y acceso a la información pública de cada entidad, y todos los demás medios virtuales que permitan la interacción dentro del ejercicio permanente e integral de rendición de cuentas.

### **3.4.2. Visibilizar los avances de políticas, programas, planes y proyectos de la entidad mediante el uso de las TIC (huella de gestión)**

Las entidades deberán poner en funcionamiento los mecanismos para publicar la información de su gestión en tiempo real, cuando ello sea técnicamente posible, y de manera oportuna, acorde a la definición realizada dentro de la fase 2.

Dentro de esta fase, el énfasis debe estar centrado en el contenido y calidad de la información que se va a presentar, la cual debe dar cuenta del trabajo que las entidades han realizado dentro del proceso de rendición de cuentas bajo el enfoque permanente e integral propuesto en este Protocolo, con la finalidad de impulsar el empoderamiento de los grupos de valor y su participación decisoria en la gestión institucional.

En todo momento se deberá tener en cuenta los enfoques transversales de: género, poblacional – diferencial y territorial participativo, para visibilizar la información prioritaria y de interés para estos grupos de valor segmentados (acorde lo establecido en las fases 1 y 2) manteniéndolos informados sobre el estado y avance de las actividades planificadas y sobre el impacto asociado a estas.

La información sobre el avance de la ejecución física y presupuestal de las políticas, programas planes y proyectos, al igual que la información identificada como prioritaria y de interés para los grupos de valor (identificada en la fase 2), deberá ser cargada y publicada en las herramientas tecnológicas internas y distritales (identificadas en la fase 3) asegurándose de que dicha información se encuentre completa, en un lenguaje claro e inclusivo y pueda ser reutilizada (disponible en formatos de datos abiertos). Las entidades deberán publicar los resultados de su gestión preferiblemente en aquellas plataformas en donde los grupos de valor ya se encuentren capacitados para el acceso y consulta y, en caso de que se publique en plataformas diferentes, cada entidad deberá realizar la respectiva sensibilización a sus grupos de valor sobre cómo acceder, consultar y utilizar la información de su interés, teniendo en cuenta el uso de formatos accesibles para las personas en condición de discapacidad.

En los casos en que las entidades no cuenten con una robustez tecnológica suficiente para publicar digitalmente la información de su gestión en tiempo real o que se encuentren iniciando el proceso de articulación técnica con la estrategia de Gobierno Abierto, deberán planificar estrategias creativas para la divulgación de la información, basadas en los formatos ligeros para lectura, comprensión, procesamiento e intercambio, como

el uso de infografías u otras herramientas (definidas en la fase 3) que permitan el fácil consumo y entendimiento por parte de los grupos de valor de la información sobre el avance en la gestión de las políticas, programas, planes y proyectos de la entidad.

Las entidades deberán garantizar la salvaguarda y trazabilidad de la información publicada, permitiendo que los datos históricos sean accesibles para realizar verificaciones comparativas que den cuenta de la evolución y avance de las políticas, programas, planes y proyectos; permitiendo identificar la huella de gestión de cada entidad por parte de los grupos de valor, todo lo anterior respetando lo establecido en las políticas de tratamiento y protección de datos personales y seguridad digital de cada entidad.

En este punto la información identificada para realizar el ejercicio de rendición de cuentas bajo un enfoque permanente e integral deberá ser publicada y divulgada de manera proactiva, es decir, antes de que sea solicitada por los grupos de valor, manteniendo actualizada y disponible la información de la gestión institucional para la realización de un control social permanente por parte de grupos de valor, informándolos oportunamente sobre la realidad y el estado de la gestión institucional.

### **3.4.3. Realizar la activación ciudadana mediante la implementación de los mecanismos de participación definidos**

Desde el momento en que se inicia la ejecución de las políticas, programas, planes y proyectos, las entidades deben iniciar la implementación de los mecanismos de participación definidos durante la fase 1, estos mecanismos deberán ser activados como mínimo de manera trimestral, pero cada entidad podrá incrementar paulatinamente la frecuencia con la que desarrolla estos espacios con el fin de fortalecer el control social permanente y la participación incidente de los grupos de valor.

Dentro de esta fase los espacios de participación deben ejecutarse teniendo en cuenta su orientación hacia el establecimiento de momentos de diálogo, dentro de los que se trabaje en la transformación de relaciones, la generación de racionalidad y la generación de consensos que permitan el establecimiento de compromisos ejecutables, medibles e incidentes en el ajuste de políticas, programas, planes y proyectos de las entidades distritales.

Todos los compromisos acordados entre las entidades y los grupos de valor durante el desarrollo de los momentos de diálogo deberán ser cargados en la plataforma colibrí de la Veeduría Distrital, dentro de la cual se deberá actualizar la información de avance en el cumplimiento de estos, con el fin de mantener informados de manera oportuna a los grupos de valor sobre los ajustes en las políticas, programas, planes y proyectos, producto de su participación permanente e incidente.

Las entidades podrán articularse técnicamente con la plataforma de Gobierno Abierto Bogotá para fortalecer los mecanismos de participación con sus grupos de valor, impulsando siempre una comunicación clara, oportuna y bidireccional, teniendo en cuenta la visibilización de los compromisos generados y el avance de estos.

Es importante reiterar, de la manera como se ha venido realizando a lo largo de Protocolo, que las estrategias de rendición de cuentas deberán considerar la estructura que proponga la "Metodología del proceso de

rendición de cuentas de la administración distrital y local” de la Veeduría Distrital, lo cual puede suponer el desarrollo de formatos tradicionales de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas o de espacios de similar naturaleza, tal y como la actual metodología lo establece.

En caso de incluirse un espacio de rendición de cuentas bajo el formato de Audiencia Pública para cada entidad o para el sector, es importante tener en cuenta que puede ser entendido como un hito dentro de los espacios de diálogo activados, el cual debe ser desarrollado con el objetivo de generar conversaciones en donde los interlocutores creen las condiciones para escuchar, hablar y aportar sobre la gestión institucional, permitiendo a los grupos de valor entender los resultados permanentes de la gestión pública y tener incidencia en su ajuste y fortalecimiento.

### **3.5 Fase 5: Seguimiento y mejora continua del proceso de rendición de cuentas**

La rendición de cuentas bajo el enfoque permanente e integral se concibe como un proceso de mejora continua que permite fortalecer la gestión institucional con base en la participación permanente y decisoria de los grupos de valor, quienes al incidir en el ajuste de las políticas, programas, planes y proyectos; contribuyen a la generación de una gobernanza colaborativa en las entidades del Distrito.

La mejora continua no se puede dar sin el establecimiento de una línea base, es decir de una serie de datos de referencia que evidencien el comportamiento de las actividades desarrolladas durante el proceso permanente e integral de rendición de cuentas, en donde es importante establecer las comparaciones entre lo planificado y lo ejecutado, con la finalidad de identificar aquellas brechas que necesitan ser atendidas mediante la construcción colaborativa de planes de mejoramiento, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas inicialmente planteadas.

El seguimiento es una parte fundamental del proceso de mejora continua, pues de la utilización de unos mecanismos sistemáticos para la realización de revisiones periódicas, depende en gran medida el control que se ejerce sobre la rendición de cuentas en las entidades, lo que permitirá identificar de manera oportuna las desviaciones o posibles incumplimientos, tanto de los compromisos establecidos con los grupos de valor durante la fase 4 del presente Protocolo, como de los pasos establecidos para la realización de un proceso de rendición de cuentas bajo el enfoque permanente e integral planteado en este documento.

#### **3.5.1. Identificar el impacto de la rendición de cuentas en la gestión institucional (balance ciudadano)**

El desarrollo del balance ciudadano consiste en identificar la manera como evoluciona la gestión, los planes, programas y proyectos de las entidades del Distrito, a medida que se introducen en su diseño e implementación las propuestas realizadas por la ciudadanía en los distintos espacios de rendición de cuentas.

Una de las mejores aproximaciones a la comprensión del efecto concreto que tienen las ideas ciudadanas en la gestión institucional es el que centra la mirada en la suscripción, seguimiento y cumplimiento de los compromisos acordados con la ciudadanía, esto, en la medida que cada compromiso es el resultado de un esfuerzo de valoración institucional de una idea ciudadana y la manifestación de la voluntad de atenderla e in-

cluirla en el diseño y/o implementación de la gestión institucional. Para ello, las entidades del Distrito deberán registrar, reportar y realizar seguimiento a los compromisos que se suscriban con los ciudadanos en dichos espacios, así como socializar los resultados de dicho seguimiento. Para adelantar esta labor, se deberá utilizar la Plataforma Web Colibrí de la Veeduría Distrital (acorde a lo establecido en la fase 4).

Ahora bien, de manera complementaria al balance ciudadano, se sugiere a las entidades sistematizar la información relacionada con el avance general de la estrategia de rendición de cuentas, es decir, elementos como el número de participantes de los espacios de diálogo, el número de espacios de diálogo adelantados, el número de propuestas aportadas por los ciudadanos en los espacios de diálogo, los grupos de valor identificados y los instrumentos de visibilización de información puestos a disposición de la ciudadanía, entre otros.

Finalmente, vale la pena señalar que será relevante tener en cuenta dentro del balance ciudadano basado en el seguimiento y el cumplimiento a compromisos entre ciudadanos e instituciones públicas, la necesidad de dar cuenta de los resultados clave de los enfoques de género, poblacional – diferencial y territorial participativo.

### **3.5.2. Promover la participación ciudadana en los procesos de evaluación y ajuste de las estrategias de rendición de cuentas**

Una vez realizado el seguimiento sobre los resultados del ejercicio de rendición de cuentas y su incidencia en la gestión institucional, las distintas entidades distritales deberán adelantar un ejercicio de evaluación del contenido de sus estrategias de rendición de cuentas.

El propósito de este momento es identificar las lecciones aprendidas, buenas prácticas y oportunidades de mejora del proceso de rendición de cuentas, con el fin de fortalecer las actividades a ejecutar durante el próximo ciclo. Para la identificación colaborativa de las oportunidades de mejora, las entidades deberán adelantar espacios de diálogo con los grupos de valor identificados y sus oficinas de control interno. Todas las propuestas ciudadanas deberán ser sistematizadas y valoradas por las entidades con el fin de establecer cuáles de ellas se incorporarán a la estrategia de rendición de cuentas y cuáles no. Así mismo, deberá contemplarse un escenario concreto de retroalimentación con los grupos de valor y la oficina de control interno de la entidad, en donde se informe sobre los resultados de la valoración mencionada.

Para adelantar este ejercicio, las entidades podrán recurrir al Laboratorio de Innovación Pública de Bogotá -IBO cuando se requiera de una asesoría especializada dirigida a la generación de un espacio de co-creación para realizar el ajuste de sus estrategias de rendición de cuentas.

### **3.5.3. Realizar seguimiento a la implementación de las estrategias de rendición de cuentas**

Las entidades distritales deberán establecer la periodicidad para hacer seguimiento al avance de las acciones definidas en las estrategias de rendición de cuentas, de tal forma que se identifique si se está dando cumplimiento a las actividades planificadas y si existen desviaciones actuar de manera oportuna para corregir. Así mismo, las entidades pueden incorporar el seguimiento a los procedimientos e instrumentos de gestión institucional existentes.

Adicionalmente, se recomienda a las entidades introducir canales de retroalimentación de las estrategias de rendición de cuentas por medio del uso de las TIC, permitiendo a los grupos de valor contar con información oportuna del estado de ejecución, de acuerdo con la información del seguimiento.

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano -PAAC- y el Plan Institucional de Participación Ciudadana, deben ser concebidos como mecanismos que apoyen el seguimiento a las acciones de mejora, pues dentro de los mismos debieran incluirse de manera armonizada y articulada tanto las acciones que permitan el seguimiento periódico a estos planes, como aquellas acciones que permitan el fortalecimiento continuo del proceso de rendición de cuentas en la entidad, todo ello producto de la información obtenida dentro del balance ciudadano.

## ANEXO 1. CONCEPTOS BÁSICOS DE LOS PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación, se presentan algunos de los principales conceptos asociados al diseño e implementación de estrategias de rendición de cuentas que resultan de utilidad para las entidades del Distrito:

- **Rendición de cuentas:** se trata de un “proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. Es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión”. (Ley 1757, 2015, art. 48).
- **Control Social:** se entiende como “el derecho y deber de los ciudadanos que consiste en participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades y por los particulares que ejerzan funciones públicas (Ley 1757, 2015, art. 60 y 61).
- **Participación ciudadana:** se comprende como el derecho y el deber que tienen los ciudadanos de “intervenir de manera individual o colectiva en el escenario público que, en función de sus intereses y derechos, buscan acceder a bienes y servicios públicos (inclusión), influir en las decisiones que afectan sus vidas (incidencia), acordar con las autoridades públicas las políticas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos (concertación), vigilar la gestión y sus resultados (fiscalización) o expresar el desacuerdo con decisiones de las autoridades públicas (oposición). Dicha intervención, en cualquiera de los sentidos mencionados, puede tener lugar por vías institucionales o a través de la movilización social” (Foro Nacional por Colombia, 2020, p. 23-24).
- **Gobierno abierto:** De acuerdo con la Alcaldía Mayor de Bogotá, se define como “el conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, colaboración y servicio al usuario, centrando e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p. 10-11).
- **Derecho de acceso a la información pública:** “Es el derecho fundamental que tiene toda persona para conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados”, esto es, de las entidades públicas contempladas en la Ley 1712 de 2014. Como derecho supone, a su vez, que el acceso a la información pública solo podrá restringirse excepcionalmente, y será obligación por parte de los sujetos obligados la divulgación proactiva de la información pública, y la atención con calidad y oportunidad de las solicitudes de información que le sean realizadas (Ley 1712, 2014, art. 4).
- **Gobernanza colaborativa:** se entiende como “el arreglo institucional de coproducción de políticas públicas entre actores estatales y no estatales, en el cual, se combinan recursos de diferentes organizaciones

y se asumen responsabilidades compartidas en el marco de un proceso consensuado de gestión y toma de decisiones". (Brusi, 2013, p. 7).

- **Incidencia ciudadana:** se refiere a la posibilidad de que la ciudadanía pueda intervenir de manera "proactiva en las decisiones que afectan la gestión de las políticas públicas, a través de la cual se consiguen canalizar los aportes de la comunidad y demás actores que contribuyen al enriquecimiento y optimización de los recursos y beneficios para todas y todos en el ejercicio de la construcción colectiva y democrática de las decisiones de política pública" (Decreto Distrital 503, 2011, art. 3).
- **Valor público:** se refiere a los "cambios sociales —observables y susceptibles de medición— que el Estado realiza como respuesta a las necesidades o demandas sociales establecidas mediante un proceso de legitimación democrática y, por tanto, con sentido para la ciudadanía. Esos cambios constituyen los resultados que el sector público busca alcanzar" (DAFP, 2020, p. 27).
- **Voz ciudadana:** en el marco del gobierno abierto la "voz ciudadana" es la expresión de opiniones y sugerencias de grupos sociales como forma de participación y de consulta, es decir, una instancia de coparticipar dentro de las decisiones gubernamentales (Sánchez, 2015, p. 5).

## ANEXO 2. CONTEXTO NORMATIVO Y DE POLÍTICA DETALLADO DE LOS PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL DISTRITO.

Tabla 2. Normas y lineamientos de política pública sobre rendición de cuentas en Colombia

<b>Norma o lineamiento de política pública</b>	<b>Elementos para la implementación del “Protocolo de Rendición de Cuentas de las entidades distritales”</b>
<p><b>Ley 489 de 1998:</b> Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> Artículos 32 a 35</p>	<p>Señala elementos clave en materia de democratización de la administración pública, así como lineamientos en materia de audiencias públicas, control social y veedurías ciudadanas.</p>
<p><b>Ley 850 de 2003:</b> Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> Toda la Ley.</p>	<p>Fija disposiciones para la garantía de los derechos de las veedurías ciudadanas, como una de las formas asociativas de control social, para el desarrollo de ejercicios de seguimiento y vigilancia de la gestión pública.</p>
<p><b>Ley 1437 de 2011:</b> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> Artículos 3,5 y 8</p>	<p>Señala que las actuaciones administrativas deberán seguir, entre otros, los principios de transparencia y participación, desarrolla el derecho de los ciudadanos respecto al trámite de peticiones y la solicitud de información, y establece los deberes de información pública por parte de las entidades gubernamentales.</p>
<p><b>Ley 1474 de 2011:</b> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> Artículos 73, 74 y 78</p>	<p>Entre sus lineamientos en materia de lucha contra la corrupción señala la obligatoriedad de las entidades públicas de formular e implementar un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la articulación de dicho plan con los Planes de Acción de las entidades, y la idea según la cual todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.</p>
<p><b>Ley 1551 de 2012:</b> Por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> Artículo 29</p>	<p>Establece lineamientos relacionados con la función de las Alcaldesías y Alcaldes de informar a la ciudadanía sobre el desarrollo de su gestión.</p>

<b>Norma o lineamiento de política pública</b>	<b>Elementos para la implementación del “Protocolo de Rendición de Cuentas de las entidades distritales”</b>
<p><b>Ley 1712 de 2014:</b> “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> Toda la Ley</p>	<p>Establece los lineamientos que deben tener en cuenta todas las entidades públicas respecto de la promoción y la garantía del derecho de acceso a la información pública este, un elemento fundamental dentro de los procesos de rendición de cuentas.</p>
<p><b>Ley Estatutaria 1757 de 2015:</b> “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> Títulos IV y V</p>	<p>Establece los lineamientos generales para el proceso de rendición de cuentas de las entidades públicas de la rama ejecutiva. En esta ley se señalan cinco (5) asuntos centrales que deberán garantizarse por parte de las entidades del Distrito en el diseño e implementación de las estrategias en la materia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Las estrategias de rendición de cuentas de las entidades públicas del orden nacional y territorial deben atender los lineamientos metodológicos que se establezcan en el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.</li> <li>b. Las estrategias de rendición de cuentas de las entidades públicas deben considerar cinco (5) etapas principales: alistamiento; capacitación; publicación de información; convocatoria y eventos; y seguimiento.</li> <li>c. Las estrategias de rendición de cuentas deben incluir diversos espacios de diálogo presencial y/o virtuales, múltiples estrategias de difusión de información sobre la gestión de las autoridades, e informes de diversa naturaleza y alcance sobre los avances de la gestión de las entidades.</li> <li>d. Establece quienes son los sujetos obligados de realizar ejercicios de rendición de cuentas y define que todos ellos deberán contar con una estrategia de rendición de cuentas a incluirse dentro de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.</li> <li>e. Define disposiciones en materia de control social como parte de los esfuerzos orientados a fortalecer el seguimiento y la vigilancia ciudadana sobre los asuntos públicos.</li> </ol>
<p><b>Ley Estatutaria 1909 de 2018:</b> “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes”.</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> Artículo 22</p>	<p>En materia de rendición de cuentas señala que para garantizar el derecho a la oposición política:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Los gobiernos de diverso nivel territorial deberán presentar ante su respectiva corporación de control político un informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y de ejecución del presupuesto de inversión al finalizar</li> </ol>

<b>Norma o lineamiento de política pública</b>	<b>Elementos para la implementación del “Protocolo de Rendición de Cuentas de las entidades distritales”</b>
	<p>cada vigencia, y debatirlo en plenaria dentro de los 30 días siguientes a su radicación.</p> <p>b. El informe presentado a la corporación de control político respectiva deberá ponerse en conocimiento de la ciudadanía en la página web y otros canales de difusión que establezcan las entidades.</p> <p>c. Señala que los gobiernos de todos los niveles territoriales deben adelantar audiencias públicas con el fin de dar a conocer a la ciudadanía los proyectos de inversión y presentar propuestas de priorización.</p>
<p><b>Decreto 028 de 2008:</b> Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> artículos 17 a 20</p>	<p>Establece disposiciones relacionadas con la presentación de metas, la rendición de cuentas, los informes de resultados y la consulta pública de dichos resultados por parte de las entidades públicas, particularmente, en relación los recursos de Sistema General de Participaciones.</p>
<p><b>Decreto 1499 de 2017:</b> Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> todo el Decreto</p>	<p>Adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de los organismos públicos; y se establecen las políticas de gestión y desempeño institucional, dentro de las que se encuentran las políticas de “Participación Ciudadana en la Gestión Pública” y “Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción”.</p>
<p><b>Documento CONPES 3654 de 2010:</b> Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> todo el documento</p>	<p>Ordena y articula las diferentes acciones que en el país se han venido presentando en materia de rendición de cuentas con un marco conceptual y una estrategia amplia que permita garantizar la sinergia de estas acciones en pro de ofrecer a la ciudadanía unas mejores y más claras explicaciones sobre el actuar del sector público.</p>
<p><b>MANUAL ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b></p> <p><b>Disposiciones clave:</b> todo el documento</p>	<p>El Manual Único de Rendición de Cuentas 2.0 del Departamento Administrativo de la Función Pública (en adelante, DAFP), concreta los lineamientos generales establecidos en las disposiciones normativas relacionadas con la promoción de la rendición de cuentas.</p>

<b>Norma o lineamiento de política pública</b>	<b>Elementos para la implementación del “Protocolo de Rendición de Cuentas de las entidades distritales”</b>
	<p>Define el proceso de rendición de cuentas como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos.”</p> <p>Particularmente, señala lineamientos metodológicos según los cuáles la definición de la estrategia de rendición de cuentas debe seguir cinco etapas principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a.      Aprestamiento</li> <li>b.      Diseño</li> <li>c.      Preparación</li> <li>d.      Ejecución</li> <li>e.      Seguimiento y evaluación.</li> </ol>

Fuente: Elaboración DDI – Subdirección de Desarrollo Institucional

En correspondencia con los avances normativos y de política adelantados desde el nivel nacional, Bogotá ha avanzado en el diseño e implementación de lineamientos normativos y de política que ajustan a las características de la ciudad las disposiciones del orden nacional.

A continuación, se describen los elementos generales de las normas y políticas distritales que deben ser tenidas en cuenta por parte de las entidades públicas del Distrito durante el diseño e implementación de sus estrategias de rendición de cuentas.

Tabla 3. Normas y lineamientos de política pública sobre rendición de cuentas en Bogotá D.C

<b>Norma o lineamiento de política pública</b>	<b>Elementos para la implementación del “Protocolo de Rendición de Cuentas de las entidades distritales”</b>
<p><b>Acuerdo 131 de 2004:</b> “Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas, y se dictan otras disposiciones”.</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> todo el Acuerdo</p>	<p>Establece los lineamientos generales del proceso de rendición de cuentas en el Distrito y define que será la Veeduría Distrital la encargada de establecer los lineamientos metodológicos para su desarrollo.</p>

<b>Norma o lineamiento de política pública</b>	<b>Elementos para la implementación del “Protocolo de Rendición de Cuentas de las entidades distritales”</b>
<p><b>Acuerdo Distrital 380 de 2009:</b> “Por el cual se modifica el Acuerdo 131 de 2004”.</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> todo el Acuerdo</p>	<p>Modifica el Acuerdo 131 de 2004 precisando y actualizando algunos elementos del proceso de rendición de cuentas relacionados con el contenido de los Informes de Gestión, los tiempos de publicación de los informes y el desarrollo de Audiencias Públicas. Así mismo, ratifica que será la Veeduría Distrital la encargada de establecer los lineamientos metodológicos del proceso de rendición de cuentas del Distrito.</p>
<p><b>Acuerdo 761 de 2020. Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024:</b> Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI.</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> Propósito 5. Bases del Plan de Desarrollo Distrital</p>	<p>Establece en el propósito 5 “construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”, la importancia de generar procesos de rendición de cuentas permanentes y de retroalimentación de la gestión adelantada bajo el enfoque de Gobierno Abierto – GABO, lo cual se traduce en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Acciones de acceso a la información que permitan reconocer la “Huella de gestión”.</li> <li>b. Esquemas de diálogo que aseguren la retroalimentación de esta mediante “Balances ciudadanos”.</li> <li>c. Favorecer la rendición de cuentas permanente a la ciudadanía.</li> </ol>
<p><b>Decretos 591 y 807 del 2018:</b> Reglamentación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> todo el contenido de los decretos</p>	<p>Reglamentan el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG para el Distrito como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión al interior de las entidades distritales; fomentando el continuo fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño de “Participación Ciudadana en la Gestión Pública” y “Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción” dentro del Distrito.</p>
<p><b>Decreto 189 de 2020:</b> Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> todo el contenido del Decreto</p>	<p>Establece lineamientos para fomentar medidas de Gobierno Abierto relacionadas con transparencia, integridad y medidas anticorrupción. En relación con los procesos de rendición de cuentas que emprendan las entidades del Distrito se resaltan los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Señala la responsabilidad que tienen todas las entidades distritales de promover un esquema de publicación de información activa basado en la identificación de los intereses ciudadanos a través de procesos participativos.</li> <li>2. Dispone que todas las entidades del Distrito deben visibilizar su información estratégica en formatos de fácil acceso, lectura e interpretación para los ciudadanos.</li> </ol>

<b>Norma o lineamiento de política pública</b>	<b>Elementos para la implementación del “Protocolo de Rendición de Cuentas de las entidades distritales”</b>
<p><b>Documento Conpes Distrital 01de 2019:</b> Política Pública Distrital de Transparencia Integridad y No Tolerancia con la corrupción PPTINTC</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> Todo el documento</p>	<p>La política pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción establece como uno de sus ejes de trabajo el mejoramiento de los procesos de rendición de cuentas en el Distrito.</p> <p>En particular, la Política incluye en su Plan de Acción tres productos relacionados de competencia de la Secretaría General:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. 1.1.3 Formación a personal de las entidades y organismos distritales, capítulo gobierno abierto.</li> <li>b. 1.1.22 Estrategia para el fortalecimiento del proceso de rendición de cuentas Distrital que evidencie la incorporación del enfoque poblacional diferencial.</li> <li>c. 3.3.1 Estrategia para fortalecer los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de las entidades distritales.</li> </ol>
<p><b>Circulares Conjuntas Veeduría Distrital – Secretaría Distrital de Planeación números 005 de 2020 y 002 de 2019:</b> Lineamientos metodológicos para el proceso de rendición de cuentas de la Administración Distrital y Local</p>	<p>Establecen el procedimiento metodológico vigente para la rendición de cuentas de las entidades del Distrito, según el cual este se desarrollará a través de la puesta en marcha de seis (6) etapas enmarcadas en las disposiciones de la Ley 1757 de 2016 y el Manual Único de Rendición de Cuentas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alistamiento.</li> <li>2. Formación y capacitación.</li> <li>3. Publicación de información.</li> <li>4. Diálogos ciudadanos.</li> <li>5. Audiencia pública de rendición de cuentas de la Alcaldía Mayor y las Alcaldías Locales.</li> <li>6. Seguimiento.</li> </ol>
<p><b>Directiva 005 de 2020 de la Alcaldesa Mayor de Bogotá:</b> Directrices sobre Gobierno Abierto de Bogotá</p> <p><b>Disposiciones clave:</b> todo el contenido de la directiva.</p>	<p>Con el fin de coordinar elementos relacionados con la implementación del modelo de Gobierno Abierto en Bogotá, particularmente, en lo relacionado con los procesos de rendición de cuentas establece:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Señala como uno de los principios del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá la importancia de informar permanentemente a la ciudadanía sobre la gestión de las entidades del Distrito, a través de una rendición de cuentas basada en el diálogo de doble vía con la ciudadanía.</li> </ol>

<b>Norma o lineamiento de política pública</b>	<b>Elementos para la implementación del “Protocolo de Rendición de Cuentas de las entidades distritales”</b>
	<p>2. Profundizando las disposiciones del Decreto Distrital 189 de 2020, indica a todas las entidades del Distrito el deber de desarrollar un proceso permanente de rendición de cuentas basado en tres elementos principales: la demanda ciudadana, la huella de gestión y el balance ciudadano.</p> <p>3. Señala que las estrategias de rendición de cuentas de las entidades del Distrito deberán atender los lineamientos establecidos en el presente Protocolo de Rendición de Cuentas de las Entidades del Distrito, los lineamientos metodológicos que establezca la Veeduría Distrital y las disposiciones del Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>

Fuente: Elaboración DDDI – Subdirección de Desarrollo Institucional

## BIBLIOGRAFÍA

Banco Interamericano de Desarrollo – BID. (2016). Vientos de cambio II: Avances y desafíos de las políticas de gobierno abierto en América Latina y el Caribe. Recuperado en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Vientos-de-cambio-II-Avances-y-desaf%C3%ADos-de-las-pol%C3%ADticas-de-gobierno-abierto-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf>

Brusi, F. (2013). La gobernanza colaborativa: reflexiones a partir del estudio de caso de la Red de Atención de Personas Sin Hogar de Barcelona, España. Recuperado de: <http://repositorio.udes.edu.ar/jspui/bitstream/10908/2561/1/%5bP%5d%5bW%5d%20M%20AyPP%20%20Busi%2c%20Fabricio.pdf>

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD. (2016). Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto. Recuperado de: [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcm-VzYV83Ng==/archivos/1470417708\\_350c543cc190276e5a10618fd50a3245.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcm-VzYV83Ng==/archivos/1470417708_350c543cc190276e5a10618fd50a3245.pdf)

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital – CONPES D.C. (2019). Política Pública Distrital De Transparencia, Integridad Y No Tolerancia Con La Corrupción. (Documento CONPES 01). Bogotá D.C.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2020). Glosario MIPG. Versión 5. Recuperado de: [https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/36200637/Glosario\\_mipg.pdf/9ff42c08-61a9-e0fa-76b1-1f662c0b2202?t=1593207412671](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/36200637/Glosario_mipg.pdf/9ff42c08-61a9-e0fa-76b1-1f662c0b2202?t=1593207412671)

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2020). Manual Único de Rendición de Cuentas. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/lineamientos>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2019). Encuesta de Cultura Política:

Departamento Nacional de Planeación. (2016). Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20%3%89TNICO%20VPublicable%20FINAL%20260216.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2011). Lineamientos para la rendición de cuentas a la ciudadanía por las Administraciones Territoriales. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Gu%C3%ADa%20Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%20DNP.pdf>

Escobar, I. (2012). Mecanismos de vinculación de la ciudadanía a la labor de control fiscal en Honduras. Recuperado de: [https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2014/08/XV\\_Tercer\\_Lugar.pdf](https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2014/08/XV_Tercer_Lugar.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO. (2012). Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en Territorios Sociales Gestión territorial con participación ciudadana. Recuperado de: <http://www.fao.org/3/a-as443s.pdf>

Instituto de Formación y Estudios en Democracia de Costa Rica – IFED. (2012). La incidencia ciudadana como instrumento de participación. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/676/67642415003.pdf>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas – ONUDDHH. (2020). ¿Qué es el enfoque diferencial? Página web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. <https://www.hchr.org.co/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial>

Sánchez, J. (2015). La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/676/67642415003.pdf>

Veeduría Distrital y Secretaría Distrital de Gobierno. (2020). Circular conjunta No. 005 de 2020: Lineamientos metodológicos para el proceso de rendición de cuentas de las alcaldías locales, adaptados a las restricciones a la movilidad y la realización de reuniones presenciales -Vigencia 2019-. Recuperado de: [https://www.veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/marco-legal/Circular%20Conjunta%20Veeduria%20SDG\\_0.pdf](https://www.veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/marco-legal/Circular%20Conjunta%20Veeduria%20SDG_0.pdf)

Veeduría Distrital. (2017). Lineamientos metodológicos para la realización del proceso de rendición de cuentas de la administración distrital. Recuperado de: [https://www.veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/Lineamientos%20proceso%20de%20rendici%C3%B3n%20de%20cuentas%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20Distrital%20VF%20\(3%20feb%202017\).pdf](https://www.veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/Lineamientos%20proceso%20de%20rendici%C3%B3n%20de%20cuentas%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20Distrital%20VF%20(3%20feb%202017).pdf)

**BOGOTΛ**

